Centro de Conciliación

Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Soacha, Cundinamarca, con código No. 11257543183 debidamente inscrito(a) en el Registro Único de Conciliadores del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC, con Resolución de funcionamiento No. 2102 del 12 de diciembre de 2003, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

DATOS DEL TRÁMITE DE CONCILIACIÓN	
Acta de Conciliación No.	PMS-CC-CNA-0269
Nombre del convocante	ANA MATILDE PARADA DE RIVERA
Cédula de Ciudadanía	41484495
Dirección	BARRIO OASIS COMUNA 4
Teléfono	3144799585
Correo electrónico	NA
Nombre del convocado	ANGIE LISED SUAREZ BERNAL
CEDULA	1073697155
Dirección	CRA 40 ESTE 42 92
Teléfono	3125025958
Correo electrónico	N/A
Solicitud de conciliación No	841-2026
Fecha presentación solicitud	20 de MARZO 2026
Fecha y hora celebración audiencia	22 de abril 2026
Lugar	AUTOPISTA SUR CARRERA 4 # 38 – 80, BARRIO QUINTANARES-SOACHA CUND- CASA DE JUSTICIA.
Asunto	ENTREGA DE INMUEBLE
Abogado Conciliador	JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO

SUJETOS DE LA AUDIENCIA

Para la presente audiencia actúa como conciliador en derecho Jorge Andrés Valbuena Quevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1001316128 Tarjeta profesional 435107 del C.S. de la Judicatura legalmente habilitado para ejercer la función de conciliador en el Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Soacha, Cundinamarca con resolución aprobatoria de funcionamiento N°2102 del 12 de diciembre de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En virtud de la solicitud presentada por ANA MATILDE PARADA DE RIVERA el conciliador procedió a convocar a ANGIE LIZED SUAREZ BERNAL a fin de que asistiera a la audiencia señalada para la fecha y hora indicadas. Siendo las 9:00 am del 22 de abril 2026, se da inicio a la audiencia de conciliación programada en Soacha de manera presencial, Cundinamarca, comparecieron todas las partes.

Comparecieron las siguientes personas:

ANA MATILDE PARADA DE RIVERA identificado con Cédula de Ciudadanía 41484495 actuando en calidad de convocante.

LUIS ANGIE LIZED SUAREZ BERNAL identificado con Cédula de Ciudadanía 1073697155 actuando en calidad de convocado.

El conciliador constata por medio de la revisión de los documentos de identidad, que tanto convocante como convocado son las personas que se citaron.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA

El conciliador explica a las partes la naturaleza, propósito y voluntariedad de la audiencia de conciliación, manifiesta que no es obligatorio para los comparecientes llegar a un acuerdo total o parcial, orienta a las partes sobre el respeto al turno en el uso de la palabra, informa sobre la posibilidad de llevar a cabo sesiones individuales con cada uno de ellos por igual lapso dentro del tiempo de la audiencia. Les advierte a los comparecientes sobre los efectos de cosa juzgada del acuerdo o acuerdos a que lleguen dentro de la misma, luego de discutir las diferentes fórmulas de arreglo propuestas. Además, les informa sobre la característica de mérito ejecutivo del Acta de Conciliación en la que se vierte el acuerdo o acuerdos a que llegaren, dando la posibilidad de demandar ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento de lo acordado en el acta. Igualmente les da la información jurídica sobre los asuntos objeto de conciliación y los invita a protagonizar y participar activamente en el desarrollo de la audiencia de conciliación.

HECHOS

1.La parte convocante manifiesta haber realizado una compraventa por el lote No 30 de la manzana 114 en el barrio Oasis comuna cuatro de municipio de Soacha, con la señora NOEMY BARRIOS PERDOMO, EL DIA 21 DE ABRIL DEL 2021.

2. Debido a esto la señora ANA MATILDE PARADA DE RIVERA manifiesta ser la dueña de ese lote, indica que la señora ANGIE LISED SUAREZ BERNAL, hizo la ocupación del mismo sin permiso. Donde realizo la construcción de una vivienda.
3. La señora ANA MATILDE PARADA DE RIVERA, solicita la restitución del inmueble, por parte de la señora NOEMY BARRIOS PERDOMO.

PRETENSIONES:

La señora ANA MATILDE PARADA DE RIVERA pretende conciliar sobre:

Que se acuerde la entrega de lote o que se compre el lote.

RESULTADO DE LA AUDIENCIA

Después de las intervenciones y del análisis del caso, **las partes no lograron un acuerdo conciliatorio respecto del asunto objeto de conciliación**. Por tanto, se deja constancia de la no conciliación y se autoriza a las partes a ejercer sus derechos ante la jurisdicción competente, en caso de considerarlo procedente.

LECTURA Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Finalmente, el conciliador procede a la elaboración de la presente constancia de no conciliación, en la que se deja registro de la no consecución de un acuerdo entre las partes dentro de la presente audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 2220 de 2022.

El Centro de Conciliación procederá a registrar, archivar y reportar esta constancia ante el Ministerio de Justicia y del Derecho a través del SICAAC, conforme a la normatividad vigente.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por terminada la audiencia en Soacha de forma presencial, a las 9:00 am del día 22 de abril. De 2026.

JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO
CC 1001316128
TP 435107 del C.S
CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SOACHA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería Municipal de Soacha (Cundinamarca)